



DECRETO N°

3742

TEMUCO,

23 OCT. 2023

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 11259/798 de fecha 06/10/2023 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : LAVANDERIA ESTRELLA INDUSTRIAL SPA
R.U.T. : 76.310.174-6
DIRECCION COMERCIAL : AVDA. LOS PABLOS N° 2050 LOCAL 8
CONCEPTO : Patentes Comerciales
TELEFONO :
CORREO ELECTRONICO : lavanderiaestrella.industrial@gmail.com
ROL PATENTE : 7-4386

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 2.209.184.- la que será pagada con \$ 442.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	7954047	30/11/2023	147.265
2	7954048	31/12/2023	147.265
3	7954049	31/01/2024	147.265
4	7954050	29/02/2024	147.265
5	7954051	31/03/2024	147.265
6	7954052	30/04/2024	147.265
7	7954053	31/05/2024	147.265
8	7954054	30/06/2024	147.265
9	7954055	31/07/2024	147.265
10	7954056	31/08/2024	147.265
11	7954057	30/09/2024	147.265
12	7954058	31/10/2024	147.269

2799645.-

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/AC/ivs
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)